

Informe Secretarial. Bogotá D.C, junio 17 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, las demandada allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALABA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al Doctor **JOHN EDISON VALDES PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.901.973 y portador de la TP. No. 238.220 del C.S.J., como apoderado judicial de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **cinco (05) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 09:00 AM** En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el articulo 80 ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Julio 27 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 118

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15fe6855bdb7b1f60fab8b74fda25151dd3c9ece0480f4d7214c463785fcf90c**

Documento generado en 26/07/2022 01:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>